



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata*

“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

Berisso, 11 de noviembre de 2024

**VISTO**, la Resolución de Decano ad-referéndum del Consejo Directivo N° 890/2024 en la cual aprueba el Anexo XXVIII Programa Específico al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca firmado entre la Facultad Regional La Plata – Universidad Tecnológica Nacional y HESURMET S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad a través del “Programa de Gestión Ambiental Sostenible”, se compromete a brindar asistencia técnica y capacitación a Hesurmet S.A.

Que el presente Anexo XXVIII Programa Específico tiene como antecedente el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca suscripto en el año 2010.

Que el referido Anexo XXVIII Programa Específico cumple con las exigencias emanadas del Consejo Superior.

Que lo mismo fue tratado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, emitiéndose despacho favorable.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la Resolución de Decano ad-referéndum del Consejo Directivo N° 890/2024 en la cual aprueba el Anexo XXVIII Programa Específico al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca firmado entre la Facultad Regional La Plata – Universidad Tecnológica Nacional y HESURMET S.A., que se agrega como anexo I y forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.-** Elevar copia de la presente resolución para refrendo del Señor Rector.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN N°: 1134/2024**

FRLP
SEU
SRI

**Ing. Lucas Quesada**  
**Secretario de Consejo Directivo y**  
**Relaciones Institucionales**

**Mg. Ing. Luis A. Ricci**  
**Decano**



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata*

**"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"**

## **RESOLUCIÓN N°: 1134/2024**

### **ANEXO I**

  
*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata*

**"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"**

Berisso, 27 de septiembre de 2024

**VISTO**, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca firmado entre la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y la empresa Hesurmet S.A. en el año 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, las partes consideran oportuna la firma de una Anexo XXVIII Programa Específico al Convenio Marco entre la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y la empresa Hesurmet S.A.

Que, para la ejecución del Programa Específico, a través del Programa de Gestión Ambiental Sostenible (GEAM) dependiente de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, la Facultad Regional La Plata se compromete a brindar asistencia técnica y capacitación a la empresa Hsurmet S.A.

Que, la empresa se compromete a poner a disposición de la Facultad los recursos económicos, el personal para ser capacitado, así como brindar apoyo logístico para realizar la tarea eficazmente.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA  
AD REFRENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:**

**"Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"**



*Ministerio de Capital Humano  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Facultad Regional La Plata*

**"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"**



*Ministerio de Capital Humano  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Facultad Regional La Plata*

**"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el Anexo XXVIII Programa Específico al Convenio Marco entre la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y la empresa Hesurmet S.A. que se agrega como Anexo y forma parte de la presente resolución -

**ARTICULO 2°.-** Establecer que la presente resolución será refrendada por el Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional. -

**ARTICULO 3°.-** Establecer que la presente resolución será refrendada por el Rector de la Universidad Tecnológica Nacional. -

**ARTÍCULO 4°.** – Remitir copia de la presente resolución a la empresa Hesurmet S.A.

**ARTÍCULO 5°.** - Regístrese, comuníquese. - Cumplido Archívese.

**RESOLUCIÓN N°: 890/2024**

FRLP
SEU
SLT

**Ing. Javier Idzi**

**Secretario de Cultura y  
 Extensión Universitaria**

**Mg. Ing. Luis A. Ricci**

**Decano**

Firmado digitalmente por:  
 Mg. Ing. Javier L. Idzi  
 Secretario de Cultura y Extensión  
 Universitaria  
 U.T.N. La Plata

Firmado digitalmente por:  
 Mg. Ing. Luis A. Ricci  
 DECANO  
 U.T.N. La Plata

**"Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"**



Ministerio de Capital Humano  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



Ministerio de Capital Humano  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Resolución N° 890/2024

Anexo I



Ministerio de Capital Humano  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

ID. 0005021450 - Fecha: 23/03/2024



Rel. Ter. 174/2024-000 Mesa E/S

Sistema de Seguimiento de Expedientes  
 Universidad Tecnológica Nacional

ANEXO XXVIII

PROGRAMA ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA RECÍPROCA ENTRE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Y LA EMPRESA HESURMET S.A.

Entre la FACULTAD REGIONAL LA PLATA de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL CUIT N° 30-54667116-6, sita en calle 60 y 124 de Berisso, Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en Sarmiento 440 –Piso 6º- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su señor Decano Mg. Ing. Luis Agustín RICCI DNI N° 28.671.790, en adelante "LA FACULTAD", por una parte, y la EMPRESA HESURMET S.A., por la otra, con domicilio en calle Avenida Hipólito Yrigoyen 15.799 de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, CUIT N° N°33-70871302-9, representada en este acto por el Ing. Martín Cipollone, DNI N° 22.851.142, en su carácter de apoderado, en adelante "LA EMPRESA", acuerdan celebrar el presente Programa Especifico -Anexo XXVIII- ad referéndum del Señor Rector de la Universidad Tecnológica Nacional a efectos de su validez y vigencia, con base en el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 096 de fecha 3 de junio de 2010, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. "LA FACULTAD" a través del "Programa de Gestión Ambiental Sostenible" (GEAM) dependiente de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, en el marco del presente Programa Especifico, se compromete a brindar asistencia técnica y capacitación a "LA EMPRESA" consistente en el:

"Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

1. Esquema de Auditoría externa sobre la calidad de los Servicios de Higiene Urbana prestados por "La Empresa" en el partido de Almirante Brown.
2. Esquema Auditoría Externa Técnica Vehicular, sobre el estado técnico-mecánico de las unidades afectadas al Sistema de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.
3. Programa de Seguimiento y control de unidades mediante la utilización de Sistema Posicionamiento Global (GPS).
4. Aportes para un Programa de Gestión Integral de R.S.U. a aplicar en el partido.
5. Dictado de Curso de Capacitación Técnica para personal de la Empresa.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE TAREAS.** A tal efecto, "LA FACULTAD", desarrollará las siguientes actividades:

1. Ejecución de las Auditorías y elaboración de los informes correspondientes, con una frecuencia de hasta tres (3) veces por año.
2. Ejecución de las Auditorías y elaboración de los informes correspondientes, con una frecuencia de hasta dos (2) veces por año.
3. Ampliación del Programa de Seguimiento y Control de unidades mediante la utilización de Sistema Posicionamiento Global (GPS), y cruzamiento de datos brindados por este sistema y los aportados por "La Empresa", con definición de variables a supervisar a efectos de la toma de decisiones consecuentes. Elaboración de los informes correspondientes. Trabajo de campo e inspecciones con una frecuencia de nueve (9) veces en el año.
4. Desarrollo de Líneas de Trabajo para el Programa de Gestión Integral de R.S.U. a aplicar en el partido (prueba piloto de sistema de contenerización, recolección diferenciada, puntos limpios, etc.), a requerimiento de la Empresa.

"Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

5. Dictado de un Curso anual de Capacitación Técnica para el personal de la Empresa.

TERCERA: A tal efecto "LA EMPRESA" se compromete a poner a disposición de la "LA FACULTAD" los recursos económicos, el personal para ser capacitado, como así también brindar el apoyo logístico para realizar la tarea eficazmente.

CUARTA: El personal afectado por cada una de las partes, mantendrá su situación de revista y dependerá económicamente de aquella que la haya designado.

QUINTA: "LA FACULTAD" desarrollará las tareas citadas en la Cláusula Segunda, por lo que "LA EMPRESA" se compromete a abonar el monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL (\$ 17.100.000.-), pagaderos en SEIS (6) cuotas bimestrales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.850.000.-) cada una, pagaderas los meses de setiembre y noviembre de 2024 y enero, marzo, mayo, julio de 2025. Se tomará como índice de actualización la paritaria docente universitaria vigente al último día hábil del mes anterior a la realización de pago. Los montos deberán ser depositados en la cuenta titularidad de "LA FACULTAD" la que se informará oportunamente.

SEXTA: "LA FACULTAD" y "LA EMPRESA" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este Programa Específico tiende a beneficiar el desarrollo de sus actividades, por lo que la labor por realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

"Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

**SÉPTIMA:** Las partes se comprometen a mantener el deber de confidencialidad, dando estricto cumplimiento a las disposiciones de la ley 25.326 y sus complementarias, obligándose a no divulgar a terceras partes la información y demás documentación a la que accedan en virtud de las funciones encomendadas.

**OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El presente Programa Específico tendrá una duración y plazo de ejecución para ejecutar las tareas descriptas en la Cláusula Segunda de doce (12) meses a contar de la firma del presente.

**NOVENA:** Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Programa Específico aún sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a la otra, con treinta (30) días corridos de anticipación, sin que esta decisión genere derecho a reclamo alguno, exceptuando el pago de la parte proporcional de trabajos realizados.

**DÉCIMA:** A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los denunciados en el encabezamiento del presente y fijan la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para dilucidar todos aquellos temas que previamente no hayan podido ser superados mediante la buena voluntad y predisposición de las autoridades de ambas partes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

Por HESURMET S.A. "Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"  
Ing. MARTIN CIPOLLONE  
APODERADO

Mg. Ing. Luis A. Ricci  
DECANO